



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2021-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2021, en el punto de Agenda 4. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESION DE CU DEL 14 DE ENERO DE 2021: 4.2 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ADA VERONICA SUAREZ LIZANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resolución N° 175-2020-R del 28 de febrero de 2020, en el resuelve 3, se aprueba, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2020 de la Universidad Nacional del Callao, actualizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual está conformado por los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, requisitos, autoridades competentes a resolver, plazos y tasas de cada procedimiento;

Que, asimismo, con Resolución N° 677-2020-R del 21 de diciembre de 2020, se modifica, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 175-2020-R del 28 de febrero de 2020, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y revisada por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en la sesión ordinaria del 14 de enero de 2020, la representante estudiantil ADA VERÓNICA SUAREZ LIZANA, formuló tres pedidos, entre ellos: 1. “REDUCCIÓN EN UN 50% DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRE-GRADO REGISTRADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNAC (TUPA) 2020 EXCEPCIONALMENTE Y SÓLO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A y 2021-B”; pedido tratado en dicha sesión y se emitió la T.D. N° 001-2021-CU por el cual se deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita el Informe de Factibilidad sobre lo solicitado por la estudiante, toda vez que son recursos directamente recaudados de la Universidad Nacional del Callao, en calidad de muy urgente, a fin de agendarse en la próxima sesión de Consejo Universitario;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 072-2021-OPP de fecha 19 de enero de 2021, en relación al pedido realizado por la representante estudiantil Ada Verónica Suarez Lizana "REDUCCIÓN EN UN 50% DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRE-GRADO REGISTRADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNAC (TUPA) 2020 EXCEPCIONALMENTE Y SÓLO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A y 2021-B", informa que la Unidad de Racionalización ha revisado y analizado dicho pedido, señalando que es factible reducir los procedimientos y costos de los servicios exclusivos contenidos en el TUPA, empleando estrategias de mejora el aforo en los cursos, reducción de contratación de personal Contrato por Orden de Servicios - COS y mejora de tecnología de comunicación, que permitan ampliar los servicios y atender con calidad a los administrados; adjunta el Informe N° 005-2021-URA-OPP/UNAC;

Que, tratado en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto 4. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DE CU DEL 14 DE ENERO DE 2021: 4.2 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ADA VERÓNICA SUAREZ LIZANA, y a efectos de atender el primer pedido realizado por la citada representante estudiantil: "REDUCCIÓN EN UN 50% DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRE-GRADO REGISTRADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNAC (TUPA) 2020 EXCEPCIONALMENTE Y SÓLO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A y 2021-B", los señores consejeros acordaron aprobar la reducción en 50% de las Tasas Administrativas señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA, aprobado por Resolución N° 175-2020-R del 28 de febrero de 2020 y modificado por Resolución N° 677-2020-R, en los cinco rubros que se indican: 1. PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL. 2. CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE CONSTANCIAS. 3. CERTIFICADOS, CARNÉ Y DUPLICADO DE CARNÉ. 4. PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRAL PARA ESTUDIOS PROFESIONALES. 5. SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS; asimismo, precisar la reducción de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, antes indicadas, son sólo por los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B y la decisión se hace para asegurar la continuidad de los estudiantes y puedan culminar exitosamente sus estudios en la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-2019; reiterándose que sólo se aplica a los cinco procedimientos indicados en el numeral anterior;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 072-2021-OPP e Informe N° 005-2021-URA-OPP/UNAC de fechas 15 y 19 de enero de 2021 a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la reducción en 50% de las Tasas Administrativas señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao – TUPA, aprobado por Resolución N° 175-2020-R del 28 de febrero de 2020 y modificado por Resolución N° 677-2020-R, en los cinco rubros que se indican:
 1. PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL.
 2. CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE CONSTANCIAS.
 3. CERTIFICADOS, CARNÉ Y DUPLICADO DE CARNÉ.
 4. PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRAL PARA ESTUDIOS PROFESIONALES.
 5. SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS.

- 2º **PRECISAR** la reducción de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, antes indicadas, son sólo por los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B y la decisión se hace para asegurar la continuidad de los estudiantes y puedan culminar exitosamente sus estudios en la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-2019; reiterándose que sólo se aplica a los cinco procedimientos indicados en el numeral anterior.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.